

WIL – Información general y respuestas a preguntas frecuentes

General information and answers to frequently asked questions (FAQs) on WIL (wills)

- Definiciones – ¿Quién es el representante personal?

El representante personal es la persona designada por el Tribunal para administrar el patrimonio del difunto. Puede ser la persona designada en el testamento del difunto. Si el difunto falleció sin haber dejado un testamento, esta persona puede ser su pariente más cercano. En algunas situaciones, un acreedor del difunto puede ser el representante personal.

- Inicio del proceso – ¿Se puede presentar un testamento antes del fallecimiento?

No. El testamento puede presentarse solo después del fallecimiento de la persona que lo haya firmado.

- Inicio del proceso – ¿Puedo retener el testamento original y presentar una copia?

No. El original debe presentarse ante la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior del Distrito de Columbia.

- Inicio del proceso – ¿Todos los testamentos deben presentarse?

Sí. La ley requiere que se presente un testamento dentro de los 90 días posteriores al fallecimiento del testador (es decir, la persona que haya ejecutado o firmado el testamento).

- Inicio del proceso – ¿Se necesita un testamento para iniciar un proceso sucesorio?

No. Si la persona murió sin dejar un testamento, de todos modos, puede presentarse una petición de apertura de un proceso sucesorio para iniciar la sucesión e indicar en la petición que la persona falleció intestada (lo cual significa “sin testamento”). Si la persona falleció habiendo dejado un testamento, este debe presentarse antes o junto con los documentos necesarios para abrir un proceso sucesorio.

- Inicio del proceso – ¿Cuánto cuesta presentar un testamento?

Los testamentos pueden presentarse sin costo alguno.

- Otras preguntas – ¿Es necesario legalizar un testamento?

No. De acuerdo con la ley en el Distrito de Columbia, el testamento debe constar por escrito, estar firmado por el testador, y atestiguado y firmado por al menos 2 testigos confiables en presencia del testador.

- Otras preguntas – ¿La División Testamentaria y de Sucesiones acepta la presentación de testamentos en vida?

No.

- Otras preguntas – ¿Cómo puedo obtener un testamento que esté en una caja de seguridad?

Si no tiene autorización para acceder a la caja de seguridad del difunto, puede solicitar la designación de un administrador especial para que abra dicha caja de seguridad mediante la presentación de una Petición y orden para la designación de un administrador especial que abra la caja de seguridad ([Petition for Appointment of Special Administrator to Enter Safe Deposit Box and Order](#)).

- Otras preguntas – ¿Cómo puedo obtener un testamento de una persona que lo retiene?

Presente una petición de validación estándar de un testamento y siga el procedimiento dispuesto en la Norma 403(a)(4) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior ([Superior Court, Probate Division Rule 403\(a\)\(4\)](#)). Consulte la Presentación de procesos de validación estándar en el Distrito de Columbia ([Filing Standard Probate Proceedings in the District of Columbia](#)).

- Otras preguntas – ¿Por cuánto tiempo el testamento permanece en la División Testamentaria y de Sucesiones?

La División Testamentaria y de Sucesiones mantiene archivados los testamentos para siempre como parte permanente del registro judicial público. El testamento se mantiene en la División Testamentaria y de Sucesiones por un período de 10 años a partir de la fecha de presentación. Después de los 10 años, se archiva de manera permanente.

- Otras preguntas – ¿Cuánto cuesta solicitar la copia de un testamento?

Si la División Testamentaria y de Sucesiones realiza copias de un testamento por usted, el costo será de 50¢ por página. Si desea visitar la División Testamentaria y de Sucesiones y realizar una copia del testamento usted mismo, puede hacerlo en la fotocopidora pública a un costo de 25¢ por página.

- Otras preguntas – Se solicitó mi presencia en la División Testamentaria y de Sucesiones para recoger cartas. ¿De qué manera se realiza esto?

Las Cartas de administración son documentos formales emitidos por el Tribunal después de que se presenta una petición de validación de un testamento y el Tribunal emite una orden para la apertura de un proceso sucesorio y designa a un representante personal. Cuando se designa a un representante personal en un proceso de sucesión de gran cuantía, se incluyen 12 Cartas de administración originales en los materiales enviados al representante personal o al abogado para el uso en la administración del patrimonio. El representante personal o el abogado pueden solicitar cartas adicionales a un costo de \$1.00 cada una. Para solicitar la designación como representante personal, consulte Presentación para la administración del patrimonio de un difunto (ADM) en el Distrito de Columbia ([Filing for the Administration of a Decedent's Estate \[ADM\] in the District of Columbia](#)).

- Otras preguntas – Si un testamento se ha presentado por error en el Distrito de Columbia, ¿cómo puede liberarse para que pueda presentarse en la jurisdicción adecuada?

Una vez que se haya aceptado un testamento para la presentación, este solo puede liberarse mediante una orden del Tribunal. Para obtener dicha orden, presente una petición verificada para la liberación del testamento y una orden propuesta que autorice la transferencia del testamento. En la petición debe figurar la siguiente información: (1) los hechos que indiquen que el testamento se presentó en el Distrito de Columbia por error, (2) los hechos que expliquen por qué otro estado tiene la jurisdicción, (3) el domicilio postal y el número de teléfono del secretario del Tribunal en la jurisdicción a la que deba transferirse el testamento, quien está autorizado para aceptar el testamento en nombre de dicho Tribunal. El Tribunal revisará la petición y emitirá una orden que otorgue o que rechace la petición. Usted recibirá por correo una copia de la orden. Si se otorga la petición, la Oficina del Registro de Testamentos enviará el testamento a la otra jurisdicción como una transferencia de tribunal a tribunal.

- Otras preguntas – Si en un testamento se me designa como representante personal, pero no deseo serlo, ¿qué documento debo presentar?

Si un representante personal designado no desea cumplir esa función, este puede presentar una Renuncia ([Renunciation](#)).

- Otras preguntas – Si no existe un patrimonio, ¿por qué el testamento debe presentarse y ser retenido en la División Testamentaria y de Sucesiones?

La ley en el Distrito de Columbia requiere que el testamento se presente incluso si no hay patrimonio. El hecho de que se deba iniciar un proceso sucesorio y que este sea solvente es una cuestión aparte.